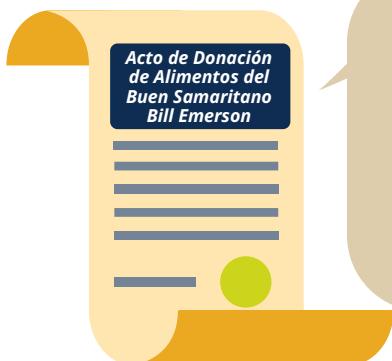


Protecciones de Responsabilidad para Donación de Alimentos y Salud Alimentaria

Protecciones de Responsabilidad para Donación de Alimentos

¿Mi negocio puede ser demandado por donar comida? Las leyes federales y estatales de donación de alimentos **le protegen de responsabilidad** al donar alimentos **siempre y cuando los alimentos se manipulen de manera segura antes de la donación**. Los establecimientos de alimentos pueden donar los alimentos legalmente a cualquier organización sin fines de lucro o directamente a las personas / la comunidad.



"Una persona o recolector no estará sujeto a responsabilidad civil o penal derivada de la naturaleza, edad, empaque o condición de alimentos aparentemente saludables o un producto de comestibles aparentemente apto que la persona o recolector dona de buena fe a una organización sin fines de lucro para su distribución final a personas necesitadas."

– *Ley de Donación de Alimentos del Buen Samaritano, Título 42, Capítulo 13A, Sección 1791 – (c)(1)*

Ley Federal que Protege a los Donantes de Alimentos:

- **Acto de Donación de Alimentos del Buen Samaritano Bill Emerson**
- **Acto para la Mejoría de la Donación de Alimentos**
 - Protecciones de Responsabilidad Ampliadas: Amplía el alcance de la Ley del Buen Samaritano original al permitir que las donaciones de alimentos se realicen directamente a individuos o grupos que no sean organizaciones 501c3.
 - Donaciones a precios reducidos: Permite a las organizaciones sin fines de lucro y otras organizaciones vender alimentos donados a un "precio reducido del Buen Samaritano", que se define como el costo de manipular, administrar y distribuir los alimentos.
 - Donaciones directas a individuos: Aclara que los donantes directos calificados (por ejemplo, escuelas, restaurantes, empresas de catering) pueden donar alimentos directamente a individuos o grupos sin necesidad de un intermediario 501c3.

Leyes de California que protegen a los donantes de alimentos:

California también ha tomado medidas adicionales para proporcionar protecciones de responsabilidad civil y penal incorporándolo en los siguientes códigos civiles de salud y seguridad:

- Código de Salud y Seguridad de California, Sección 114432 y 114433
- Código Agrícola y de Alimentos de California, Sección 58505
- Código Civil de California, Sección 1714.25(a)



Seguridad Alimentaria

Los procedimientos y protocolos de seguridad son importantes para asegurar que su donación de alimentos genere el mayor impacto en su comunidad. Los bancos de alimentos locales tienen procesos para garantizar que las donaciones de alimentos se manejen de manera segura después de que salgan de su establecimiento. Estas son algunas de las prácticas de seguridad alimentaria que los bancos de alimentos han implementado:

- ✓ Requieren que los recipientes de donaciones de alimentos pasen por la Certificación de Seguridad Alimentaria y obtengan Tarjetas de Manipulador de Alimentos.
- ✓ Requieren el monitoreo de tiempo y temperatura.
- ✓ Proporcionan materiales para garantizar un transporte seguro (por ejemplo, mantas para congelar) y requieren que los recipientes de donaciones de alimentos reciban capacitación sobre seguridad.
- ✓ Monitorean anualmente los sitios receptores de donaciones de alimentos para verificar el cumplimiento de la seguridad alimentaria, asegurándose de que sus instalaciones tienen los materiales y protocolos adecuados (por ejemplo, almacenamiento en frío, control de temperatura, etc.)
- ✓ Aseguran de que el personal clave haya recibido capacitación en seguridad alimentaria.



"El Departamento de Salud Ambiental del Condado de San Diego lo aísla a donar alimentos. Las donaciones de alimentos deben manejarse de acuerdo con todos los protocolos estándar de seguridad alimentaria descritos en el Código de Alimentos Minoristas de California (CalCode)".

– Vanessa Mello, Coordinadora del Programa de Supervisión, Departamento de Salud Ambiental y Calidad del Condado de San Diego



Aprenda Más Sobre las Prácticas y Protocolos de Seguridad Alimentaria

Si tienes preguntas o necesitas más información sobre las prácticas de seguridad alimentaria, contacte el Especialista de Información/Especialista de Trabajo del DEHQ al (858) 505-6900 o por correo electrónico a fhdutyeh@sdcounty.ca.gov.

Contáctese con su organización local de recuperación de alimentos para entender cuáles son sus requisitos para la seguridad alimentaria relacionada con las donaciones de alimentos.

